República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

RESOLUCION Nº915/2.020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PEDIDO DE CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION INDIVIDUALIZADA COMO CONTRATACION DIRECTA N°01/2.020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, CON ID N°383.092. ----------

VISTO:

El Dictamen N°6/2.020 remitido por el Dpto. de U.O.C. de fecha 08 de julio de 2.020. ----------
El artículo 31 de la ley Nro. 2051/03. ----------
Los artículos 2, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario Nro.21.909/03. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el articulo Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

- **Art. 1.) APROBAR,** el pedido de Cancelación del llamado a Licitación individualizada como CONTRATACION DIRECTA N°01/2.020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, CON ID N°383.092. ----------
- **Art. 2.) EFECTUAR,** los trámites correspondientes para un nuevo llamado a licitación. ----------
- **Art. 3.) COMUNICAR,** a quienes corresponda. ----------
- **Art. 4.) CUMPLIDO**, archivar el Registro Oficial de la Institución. ----------

Coronel José Félix Bogado, 08 de julio de 2.020

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Lic. Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal